

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP66148

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.**, RUT N° 96.697.410-9, domiciliado en esta ciudad, en calle Costanera Sur 2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°76, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la dirección y coordenadas geográficas de ocho (8) Estaciones Base, autorizadas por Decreto Supremo N°76, de 2021, a lo largo del país, según se indica a continuación:

Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas geográficas (Datum WGS-84)						Documento autorizador
			Latitud Sur			Longitud Oeste			
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg	
Hospital Provincial - Curanilahue_LIC B3500	Av. Bernardo O'Higgins 101, Comuna de Curanilahue,	Curanilahue	37	28	21,9	73	20	52	DS N°76 de 2021
Hospital de Puerto Aysén_LIC B3500	Alcalde Chindo Vera 317, Comuna de Aysén, Región de Aysén Del General Carlos Ibáñez Del Campo	Aysén	45	24	32,1	72	41	3,49	
Parque Tecnológico Laguna Carén_CIC_LIC B3500	Camino Laguna Carén S/N, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana De Santiago	Pudahuel	33	26	0,02	70	50	8,12	
Hospital de Til Til_LIC B3500	Arturo Prat 295, Comuna de Tiltill, Región Metropolitana De Santiago	Tiltill	33	5	3,1	70	55	43	
Hospital de Curacaví_LIC B3500	Ambrosio O'Higgins 454, Comuna de Curacaví, Región Metropolitana De Santiago	Curacaví	33	24	32,9	71	8	46,80	
Ministerio del Medio Ambiente_LIC B3500	Moneda 1509, Comuna de Santiago, Región Metropolitana De Santiago	Santiago	33	26	32,7	70	39	28,4	
Ministerio de la Mujer_LIC B3500	Catedral 1402, Comuna de Santiago, Región Metropolitana De Santiago	Santiago	33	26	17,1	70	39	25,2	
Hospital San Pedro-Los Vilos_LIC B3500	Rengo 440, Comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo	Los Vilos	31	54	50,4	71	30	40,70	

2. Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación permanecerán inalterables conforme al Decreto Supremo señalado previamente, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
 Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
 Fecha: 2023.06.20 17:04:03 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES

